



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°000678-2024-MDCH/OPE, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; el Memorandum N°000564-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N°000345-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N°000325-2024-MDCH/GM, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación Presupuestaria para aprobar la incorporación mediante crédito suplementario el endeudamiento interno para el financiamiento del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PRINCIPAL DEL AAHH. SAN GENARO Y PUEBLO JOVEN NUEVA CALEDONIA, DISTRITO DE CHORRILLOS, DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2651194”;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante artículo IV de la Ley N°27972 señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros por los principios: **1. Equilibrio presupuestario:** consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos suplementarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; **11. Anualidad presupuesto:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del Año Fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 000086-2023/MDCH** de fecha 28 de diciembre 2023 y **Resolución de Alcaldía N° 000347-2023-A/MDCH** de fecha 28 de diciembre de 2023; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, por un monto total ascendente a **S/177'646,471.00 Soles;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante el artículo N°25 del Decreto Legislativo N°955 Ley de Descentralización Fiscal señala lo siguiente:

“Los recursos obtenidos por los Gobiernos Regionales y Locales a través de operaciones de endeudamiento externo o interno se destinarán única y exclusivamente, a financiar proyectos de inversión pública que deberán ser aprobados, previamente, dentro del marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento En ningún caso podrán destinarse dichos recursos para el pago del gasto corriente”.

Que, mediante el Informe N°000283-2024-MDCH/SGEPI la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura solicita la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PRINCIPAL DEL AAHH. SAN GENARO Y PUEBLO JOVEN NUEVA CALEDONIA, DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI 2651194, por el monto de S/4,545,133.07 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Tres con 07/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°000354-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional traslada el Informe N°000494-2024-MDCH/OPE, de la Oficina de Presupuesto y Estadística, señalando que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PRINCIPAL DEL AAHH. SAN GENARO Y PUEBLO JOVEN NUEVA CALEDONIA, DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI 2651194, por el monto de S/4,545,133.07 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Tres con 07/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°000068-2024-MDCH/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita financiamiento para el proyecto *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PRINCIPAL DEL AAHH. SAN GENARO Y PUEBLO JOVEN NUEVA CALEDONIA, DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA*, con CUI 2651194, por el monto de S/4,545,133.07 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Tres con 07/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°000156-2024-MDCH/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas remite la propuesta de endeudamiento con el Banco de la Nación para el financiamiento del proyecto: *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PRINCIPAL DEL AAHH. SAN GENARO Y PUEBLO JOVEN NUEVA CALEDONIA, DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”*, con CUI 2651194, por el monto de S/4, 545,133.07 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Tres con 07/100 Soles) concluyendo que es viable porque cuenta con flujo de caja que denota que existe posibilidad de endeudamiento, a fin de concretar el proyecto antes mencionados;

Que, mediante Informe N°000264-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable el procedimiento de aprobación del endeudamiento interno para el financiamiento del proyecto: *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PRINCIPAL DEL AAHH. SAN GENARO Y PUEBLO JOVEN NUEVA CALEDONIA, DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI 2651194”*, por el monto de S/4,545,133.07 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Tres con 07/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°000031-2024-MDCH/ALC, con voto en mayoría de sus miembros se aprobó el endeudamiento interno para el financiamiento del proyecto: *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PRINCIPAL DEL AAHH. SAN GENARO Y PUEBLO JOVEN NUEVA CALEDONIA, DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

2651194", por el monto de S/4,545,133.07 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Tres con 07/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°001469-2024-MDCH/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, que recibida la Carta N°026-2024-BN/8422 comunica el desembolso en la cuenta corriente de recursos determinados de nuestra entidad el monto de S/4, 545,133.07 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Tres con 07/100 Soles). Asimismo, mediante Informe N°364-2024-MDCH/OT la Oficina de Tesorería confirma el desembolso realizado por parte del Banco de Nación por el monto de mencionado en el párrafo anterior a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, adjuntando el cronograma de pagos, señalando que el monto disponible se encuentra en la cuenta corriente de recursos determinados N°00-000-866008;

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Presupuesto y Estadística mediante Informe N°000678-2024-MDCH/OPE, y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional mediante Memorándum N° 000564-2024-MDCH-GM, el gasto del crédito suplementario debe permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N°000345-2024-MDCH/OGAF la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia Municipal que resulta viable jurídicamente que la Corporación Municipal proceda a aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la propuesta de incorporación del endeudamiento interno para el financiamiento del proyecto: Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Principal del AAHH. San Genaro y Pueblo Joven Nueva Caledonia, Distrito de Chorrillos de la Provincia de Lima del Departamento de Lima, CUI 2651194;

Contando con los vistos buenos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Oficina de Presupuesto y Estadística, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° y del Art 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; mediante modalidad de Crédito Suplementario el endeudamiento interno para el financiamiento del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PRINCIPAL DEL AAHH. SAN GENARO Y PUEBLO JOVEN NUEVA CALEDONIA, DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2651194" con cargo a la fuente de financiamiento 03 Recursos por operaciones oficiales de crédito, rubro 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito según el siguiente detalle:

INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
1.8.2.1.2.1. Endeudamiento del Banco de la Nación

TOTAL INGRESO

S/ 4, 545,133.07

EGRESO

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Chorrillos
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 148 Reducción Del Tiempo, Inseguridad Y Costo Ambiental
En El Transporte Urbano.
PRODUCTO

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD
URBANA EN LA AV. PRINCIPAL DEL AAHH.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**SAN GENARO Y PUEBLO JOVEN NUEVA CALEDONIA,
DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2651194**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORIA DE GASTO : 06 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL EGRESO

S/ 4, 545,133.07

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y a la Oficina de Presupuesto y Estadística de la Municipalidad Distrital de Chorrillos la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y a las unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto.- DISPONER, a la Oficina General de Transformación Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE**